



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

REF.: APRUEBA BASES Y LLAMA A LICITACION PÚBLICA PARA LA "CONTRATACION SERVICIO DE TRASLADO DE NIÑOS Y NIÑAS PROGRAMA CASH - AÑO 2025 - DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES". - 11 ABR 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 002536 /
VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 007799 de fecha 14/11/2024, que aprueba el Plan Anual de la Educación Municipal (PADEM) para el año 2025.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 009298 de fecha 31/12/2024, que aprueba el presupuesto del Área de Educación para el año 2025 y sus modificaciones posteriores.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 000297 de fecha 15/01/2025, que aprueba el "Plan Anual de Compras 2025" para el Departamento de Educación Municipal.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 00188 del 10/01/2018, que delega las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el MERCADO PÚBLICO, en la directora del Departamento de Educación Municipal. -
- e) El Certificado de consulta de existencia de productos y/o servicios en la plataforma Mercado Público, correspondiente al Convenio Marco N° 039, de fecha 10 de abril del 2025.-
- f) Decretos Alcaldicios N° 031 de 01/09/81; N° 025 de 25/09/83; N° 128 de 6/07/88, N° 190 de 27/10/88; N° 001 de 03/01/91; D.L. (H) N° 3.063 y D.F.L. (I) N° 1-3.063, ambos de 1980 y la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- g) Las disposiciones contenidas en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el decreto supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886.

CONSIDERANDOS:

- 1) El Ord. Nro. 5 de fecha 07/04/2025, enviado por la trabajadora social del DAEM, en el cual solicita "Contratar el servicio de transporte para el traslado de niños y niñas, madres, padres o adultos responsables de los párvulos, programa conozca a su hijo (CASH Abanico) - de mayo a diciembre del año 2025 - vehículo con capacidad mínima para 16 pasajeros - convenio junta nacional de jardines infantiles Ilustre municipalidad de Antuco".-
- 2) Que, al no existir en el catálogo electrónico chilecompra Express, convenio marco para adquirir en forma directa el servicio solicitado. -
- 3) Las instrucciones del jefe de Finanzas(s) del DAEM, para que se genere licitación pública ante lo solicitado. -
- 4) Las necesidades del Servicio Municipal en educación, consistente en proporcionar servicio gratuito de transporte para el traslado de niños y niñas, madres, padres o adultos responsables de los párvulos, programa conozca a su hijo (CASH Abanico) - de mayo a diciembre del año 2025 - convenio junta nacional de jardines infantiles - ilustre municipalidad de Antuco".-

DECRETO:

- I. **Apruébese**, Las bases Técnicas y Administrativas, Formularios anexos y la Solicitud que regula el llamado a Licitación Pública, denominada "CONTRATACION SERVICIO DE TRASLADO DE NIÑOS Y NIÑAS, MADRES, PADRES O ADULTOS RESPONSABLES DE LOS PARVULOS, PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO - DE MAYO A DICIEMBRE DEL AÑO 2025 - CONVENIO JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO" y su recorrido que se indica:

Recorrido:

- Desde Antuco urbano a Abanico, ida y vuelta (recorrido comprende los sectores de : Villa las rosas, Villa Peluca, Quillaylebu, la rinconada, Villa los canelos, Los castillos, Abanico- ida y vuelta).-
- II. **Publíquese**, la licitación pública: para el llamado a Licitación Pública, denominada "CONTRATACION SERVICIO DE TRASLADO DE NIÑOS Y NIÑAS, MADRES, PADRES O ADULTOS RESPONSABLES DE LOS PARVULOS, PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO - AÑO 2024 - CONVENIO JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO" ", igual o superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM (LE), a través del portal www.mercadopublico.cl y a todos quienes se encuentren inscritos en el portal www.mercadopublico.cl, que posean el rubro requerido y donde podrán acceder a las Bases y sus requerimientos, aprobadas en el punto anterior y así presentar sus ofertas cumpliendo los requisitos establecidos en ellas. -



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Características de la licitación

Nombre de la licitación	"CONTRATACION SERVICIO DE TRASLADO DE NIÑOS Y NIÑAS PROGRAMA CASH - AÑO 2025 - DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES."
Descripción	La Dirección de Educación de la I. Municipalidad de Antuco, VIII Región, Solicita "Contratar el servicio de transporte para el traslado de niños y niñas, madres, padres o adultos responsables de los párvulos, programa conozca a su hijo (CASH Abanico)" - de mayo a diciembre del año 2025 - vehículo con capacidad para 16 pasajeros, convenio junta nacional de jardines infantiles - ilustre municipalidad de Antuco.-
Tipo de licitación	Licitación Pública
Presupuesto total disponible	\$ 2.880.000 (Dos millones ochocientos ochenta mil pesos) exento de IVA
Tipo de convocatoria	Abierto
Moneda	Peso Chileno
Etapas del proceso de apertura	1 etapa
Publicidad de ofertas técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación

2.- Antecedentes Básicos del Organismo Demandante

Razón Social	MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
Unidad de Compra	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
R.U.T.	69.250.901-3
Dirección	ARTURO PRAT N° 105
Comuna	ANTUCO
Región en que se genera la adquisición	BIO BIO

3.- Datos del Contacto para esta Adquisición

Nombre Completo	CRISTIAN PALACIOS FLORES
Cargo	ENCARGADO DE ADQUISICIONES DAEM
E-Mail	adquisiciones@daemantuco.cl

4.- Etapas y Plazos

Fecha de Cierre Recepción de Ofertas	Se indica en el portal www.mercadopublico.cl .
Visita a terreno Obligatoria	No Aplica
Fecha de Acto de Apertura	El mismo día del cierre de recepción de ofertas que se indica en el portal www.mercadopublico.cl ,
Fecha Inicio de Preguntas	Se indica en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha Final de Preguntas	Se indica en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de Publicación de Respuestas	Se indica en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha estimada de evaluación de ofertas	Se indica en el portal www.mercadopublico.cl ..
Fecha de adjudicación	Se indica en el portal www.mercadopublico.cl . La Entidad licitante deberá publicar a la brevedad en el Sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberá publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso. Cuando la Adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de licitación, la Entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación la cual no podrá exceder los 10 días hábiles adicionales al plazo ya establecido. -



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

Contrato	El enlace jurídico de la adquisición de bien y servicio se realizará mediante la emisión de una orden de compra, la cual será emitida por la Municipalidad de Antuco al adjudicatario seleccionado.
-----------------	---

5.- Instancia de preguntas y respuestas y modificaciones a las bases

Preguntas y respuestas	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la Cláusula 4 de estas bases. Las preguntas deberán ser formuladas exclusivamente a través del Sistema www.mercadopublico.cl. La Municipalidad pondrá las preguntas y sus respuestas a disposición de todos los interesados, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en la mencionada Cláusula 4. Es importante señalar que todas las aclaraciones y respuestas proporcionadas serán de carácter vinculante para todos los oferentes y formarán parte integral de las bases de licitación.
Modificaciones a las bases	Las presentes bases y sus anexos podrán ser modificadas por iniciativa propia de la entidad licitante o en respuesta a una solicitud de aclaración realizada por alguno de los oferentes, durante el proceso de licitación, siempre que dichas modificaciones se realicen antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas, conforme al artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Cualquier modificación realizada será debidamente informada a través del portal www.mercadopublico.cl, y las mismas formarán parte integral de las bases de la licitación. Las modificaciones a las bases entrarán en vigor una vez que se haya completado la tramitación del acto administrativo que las apruebe. En caso de ser necesario, junto con la modificación de las bases, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para la recepción de las propuestas, de manera que los oferentes tengan tiempo suficiente para adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

6.- Requisitos Mínimos para participar de la Oferta

El oferente, ya sea una persona natural, persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas. Esta declaración contendrá aquellas inhabilidades reguladas en la Ley N° 19.886 y en su reglamento, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, en la Ley N° 20.393, en la Ley N° 21.595, en sus modificaciones, así como en otros cuerpos normativos, conforme a la legislación vigente, a fin de participar en los procesos licitatorios que se originen con motivo de estas bases tipo de licitación.

En caso de que no se presente la referida declaración, se presente de manera incompleta, o bien, se indique el incumplimiento de uno o más requisitos mínimos para participar de la oferta, se desestimarán la propuesta en su totalidad, no será evaluada y será declarada inadmisibles.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles. En caso de que el oferente se trate de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), se entenderá que quien ingresa la oferta a través del Sistema de Información está facultado por los demás integrantes para realizar tal declaración a favor de cada uno de ellos, sin perjuicio de que la entidad licitante podrá verificar la información para cada uno de los integrantes de la UTP.

Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley N°19.886 no podrán ofertar de manera individual en un mismo proceso licitatorio quienes participen de este como integrantes de una Unión Temporal de Proveedores. En el evento que ello acaeciese, se declarará inadmisibles las ofertas presentadas por la persona natural o jurídica en forma individual, evaluándose únicamente la oferta de la UTP de la que forme parte.-

7.- Instrucciones para presentar Ofertas

Presentar Ofertas por Sistema	Las ofertas deberán ser presentadas exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl . Sin embargo, en caso de que el portal no esté habilitado debido a fallas ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por los oferentes por las vías que informe dicho Servicio, se podrá presentar la oferta por otros medios como correo electrónico oficial o entrega física, siempre que se justifique la imposibilidad de utilizar el portal, y dicha situación sea notificada oportunamente a la entidad licitante antes del cierre del plazo para la recepción de ofertas. Las ofertas presentadas fuera del portal sin justificación de fallos en el sistema no serán aceptadas. En caso de presentación excepcional, el oferente deberá presentar evidencia de la imposibilidad de presentar la oferta en línea. La entidad podrá autorizar, si fuera necesario, una extensión del plazo o la corrección de la oferta cargada. Las ofertas deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases y serán evaluadas de acuerdo con los criterios definidos en este proceso. -
Anexo económico	Adjuntar completo y firmado Anexo N° 4 presentación económica de la oferta en donde se solicita lo siguiente : ✓ Indicar valor por vuelta (ida y vuelta), según recorrido solicitado, ✓ Indicar tipo de vehículo, ✓ Capacidad del vehículo, ✓ Año de fabricación del vehículo, ✓ Nombre conductor titular, ✓ Nombre conductor reemplazante. -
Anexos Administrativos	✓ Individualización de oferente (ver anexo 1A y 1B). Las personas Jurídicas deben además individualizar a su representante legal, ✓ Cédula de Identidad del Oferente, ✓ Anexo 2-A y 2-B Declaración Jurada de inhabilidad Proponente persona Jurídica y natural, ✓ Declaración de aceptación de las presentes bases y sus condiciones. (ver anexo 5).-
Anexos Técnicos	Del vehículo: ✓ Certificado de inscripción en el registro Nacional de servicio de Transporte Remunerado de Escolares o certificado emitido por la SEREMI de Transporte que acredite Certificación en Curso año 2025, ✓ Certificado de Revisión Técnica del vehículo ofertado, vigente ✓ Año del vehículo del 2013 en adelante, ✓ Permiso de circulación, ✓ Seguro obligatorio contra accidentes. - ✓ Certificado de anotaciones vigente (Registro Civil e Identificación) ✓ Anexo 3 Programa de Integridad al día. - ✓ Seguro obligatorio contra accidentes (SOAP PARA TRANSPORTE ESCOLAR) ✓ Fotos: del Vehículo, con Patente clara y en buen estado, ✓ Señalización de transporte escolar (letrero, identificación, etc.),



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

	Del conductor titular y conductor suplente: ✓ Licencia de Conducir del conductor del vehículo Clase A (A-1 Ley 18.290 y A-3 Ley 19.495) según lo establece la ley de transporte escolar, ✓ Cédula de Identidad del conductor del vehículo, ✓ Hoja de vida del conductor, ✓ Certificado inhabilidad para trabajar con menores de edad del conductor (Plataforma Registro Civil www.registrocivil.cl), ✓ Currículum Vitae, ✓ Certificado de Antecedentes, ✓ Anexo N° 6
Observaciones	Suscripción de Anexos: Los Anexos señalados en estas bases deberán ser suscritos por los oferentes, en el caso de personas naturales, o por los representantes legales de las personas jurídicas. Los formatos correspondientes de dichos anexos están adjuntos en las bases de licitación. Verificación de Envío de Oferta: Es responsabilidad de los oferentes asegurarse de que la oferta técnica y económica haya sido enviada correctamente a través del portal www.mercadopublico.cl, cumpliendo con todos los requisitos de la licitación. Para ello, deberán verificar el correcto despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que el sistema proporciona al finalizar el proceso de postulación. Este comprobante debe ser impreso y guardado por el oferente como respaldo de que la oferta fue efectivamente enviada. Ofertas Válidas: Únicamente las ofertas que sean presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl serán consideradas válidas. No se aceptarán ofertas presentadas por medios distintos a los establecidos en estas bases. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para asegurar que sus ofertas sean enviadas oportuna y correctamente dentro de los plazos establecidos, y que se haya completado el proceso de carga de todos los documentos solicitados.

8.- Antecedentes Legales para poder ser Contratado.

Persona Natural	1.Inscripción en ChileProveedores: El oferente deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado, ChileProveedores, al momento de presentar la oferta. 2.Declaración Jurada Simple: Deberá presentar una declaración jurada simple, en el formato del Anexo N° 3, donde se indique que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 quater de la Ley N° 19.886.- “Ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.- La prohibición establecida en el párrafo anterior debe entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación.”
-----------------	---



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

Persona Jurídica	Inscripción en ChileProveedores: El oferente deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado, ChileProveedores, al momento de presentar la oferta. Certificado de Vigencia del Poder del Representante Legal: Deberá adjuntar un certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la adjudicación, o bien, cualquier otro documento legal que acredite la vigencia del poder del representante legal en el momento de la presentación de la oferta. Certificado de Vigencia de la Sociedad: Se deberá adjuntar un certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la adjudicación. Declaración Jurada Simple: Deberá presentar una declaración jurada simple, según el formato Anexo N° 3, donde se indique que la persona jurídica no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley N° 19.886.
Observaciones	Requisitos Legales para Personas Jurídicas Prohibición para Contratar con el Estado: De acuerdo con la Ley N° 19.886 y la legislación vigente, las personas jurídicas no podrán contratar con organismos del Estado si han sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, el artículo 8° de la ley N° 18.314, o los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, que establecen la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La Municipalidad de Antuco verificará esta información a través del Registro de Personas Jurídicas Inhabilitadas, conforme a lo dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho. Antecedentes Legales Requeridos para el Adjudicatario: Los antecedentes legales para poder ser contratado solo se solicitarán al oferente que resulte adjudicado. Estos deberán estar disponibles en ChileProveedores o ser entregados físicamente o enviados por correo certificado a la Municipalidad de Antuco, Departamento de Educación, en Arturo Prat N° 105, dentro de los 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación completamente tramitada. Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales: Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá acreditar, mediante el "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales" (Ley de Subcontratación), emitido por la Dirección del Trabajo, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores en los últimos dos (2) años. Esta certificación deberá presentarse a la mitad del período de ejecución del contrato, con un plazo máximo de 6 meses desde la entrada en vigencia del mismo. - Este requisito se aplica exclusivamente a quienes cuenten con contrato vigente en el momento de la ejecución. -
Comentarios Inscripción en ChileProveedores	A partir del 12 de diciembre de 2024 con la entrada en vigencia de nuevas disposiciones de la Ley de Compras Públicas, las empresas y personas que quieran participar de los negocios con el Estado y firmar los respectivos contratos, deberán estar inscritas y en estado hábil en el Registro de Proveedores. El servicio del Registro está a cargo de la Dirección ChileCompra y en él se inscribirán las personas naturales y jurídicas, chilenas y extranjeras que no tengan causal de inhabilitación para contratar con los organismos del Estado.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

9.- Descripción de los Servicios a licitar

A.-descripción en detalle	- La Municipalidad de Antuco a través de su departamento de Educación, realiza publicación del llamado a licitación pública para “Contratar el servicio de transporte para el traslado de niños y niñas, madres, padres o adultos responsables de los párvulos, programa conozca a su hijo (CASH Abanico)” – de mayo a diciembre del año 2025 - Minibús o furgón con capacidad mínima de 16 asientos para el traslado de niños y niñas, madres, padres o adultos responsables de los párvulos, programa conozca a su hijo (CASH Abanico) – de mayo a diciembre del año 2025 – sentados cómodamente - convenio junta nacional de jardines infantiles Ilustre municipalidad de Antuco”.- El año de fabricación debe ser desde 2013 en adelante. Se deberá indicar la patente, la capacidad, así como los nombres del conductor titular y suplente. El valor bruto total disponible por vuelta es de \$ 80.000.- Recorrido: • Desde Antuco urbano a Abanico, ida y vuelta (recorrido comprende los sectores de: Villa las rosas, Villa Peluca, Quillaylebu, la rinconada, Villa los canelos, Los castillos, Abanico- ida y vuelta).- El servicio tendrá una duración solo por el año 2025 y comenzará a regir desde mayo a diciembre del 2025.- - Vehículo, capacidad mínima para 16 pasajeros. Debe cumplir con los requerimientos del ministerio de transporte, certificado de inscripción en el registro Nacional de servicio de Transporte Remunerado de Escolares o certificado emitido por la SEREMI de Transporte que acredite Certificación en Curso año 2025 asientos en buen estado, cinturón de seguridad, calefacción, antigüedad no inferior al 2013. - - El recorrido consiste en el traslado desde los hogares de los participantes hasta el lugar donde funcionará el programa (casa de la cultura de abanico) y viceversa. (Antuco urbano - Abanico/ Abanico - Antuco urbano). - - Día y horario; según convenio los talleres se desarrollan 1 vez a la semana, ejecutándose en total 4 talleres al mes como máximo. Los días establecidos son los jueves desde las 9:30 a las 13:30 hrs. Importante mencionar que tanto el día como el horario están sujeto a modificación, según las necesidades del grupo y/o comunidad, lo cual se informará oportunamente al proveedor adjudicado del servicio. - - Las cantidades aproximadas a trasladar son 10 niños/as con su respectivo adulto responsable. El número de personas a trasladar es referencial, pudiendo eventualmente, aumentar o disminuir, lo que no dará lugar a menores ni mayores pagos que el monto pactado en la oferta. - - Se prohíbe el traslado de personas externas al programa durante el recorrido contratado, en caso de incumplimiento de lo indicado se procederá al término del servicio contratado. - - Se requiere que oferente cuente con conductor suplente. - - La fiscalización y supervisión del servicio estará a cargo de las monitoras responsables de la ejecución de los talleres, quienes deben llevar un registro de control diario del servicio, hora de llegada y salida. Las monitoras podrán fiscalizar el cumplimiento en relación con el orden, higiene y limpieza del vehículo. - - Las ofertas deben ser realizadas por valor vuelta del recorrido.- - El transportista se obliga al traslado de niños y niñas, madres, padres o adultos responsables de los párvulos, desde sus hogares hasta el lugar de funcionamiento del taller - programa conozca a su hijo – desde mayo a diciembre del año 2025.- - El transportista se obliga a llegar con los participantes al taller en horario de llegada establecidos por las monitoras responsables de los talleres. - - La municipalidad no tendrá vinculación laboral o jurídica con el personal del adjudicatario y sus sub-contratistas y en consecuencia no será responsable de sus remuneraciones, impuestos, imposiciones, todo lo cual será de exclusivo cargo y responsabilidad del contratista, sin cargo alguno para el Municipio. -
---------------------------	--



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

	- La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si los oferentes no cumplen con los requisitos exigidos o si las ofertas son superiores al monto presupuestario determinado para el recorrido. - - El oferente adjudicado deberá de tomar las medidas que procedan para que el servicio no se interrumpa por ningún motivo. En caso de fallas del vehículo, éste deberá ser reemplazo por otro de similares características al ya adjudicado. - - En caso de ausencia o impedimento del conductor titular, el oferente deberá contar con un conductor que lo reemplace previo aviso al departamento de educación de Antuco. - (Según lo solicitado en el punto nro. 7 – presentación de las ofertas - documentos técnicos). - Se deja establecido que, ante cualquier situación externa que impida la ejecución del taller semanal, solo se cancelará las vueltas realizadas en el mes correspondiente, así mismo si se presentan modificaciones por razones de fuerza mayor, tanto en el día como en el horario de ejecución, se informará oportunamente al proveedor adjudicado del servicio para coordinar nueva fecha y horario previa autorización de Junji-
B.-Oferta Económica	El oferente deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl el valor neto de su oferta diaria, de acuerdo con lo solicitado en el Anexo 4 de las presentes bases. El no cumplimiento de esta obligación resultará en la descalificación automática de la oferta, no ingresando ésta al proceso de evaluación. Asimismo, se descalificarán las ofertas cuyo valor total registrado en el portal www.mercadopublico.cl o en los anexos correspondientes sea de \$1 peso (un peso), ya que no cumplen con las condiciones mínimas establecidas para ser consideradas en el proceso de evaluación. En este caso, la oferta será considerada inválida y no se procederá con su evaluación.

10.- Evaluación y adjudicación de las ofertas:

A.-Comisión Evaluadora	Comisión de Evaluación La Comisión de Evaluación será conformada por los siguientes integrantes, según lo establecido en el Decreto que autoriza y aprueba el llamado a licitación: ✓ Trabajadora social DAEM o quien lo subrogue ✓ Enc. de Contabilidad DAEM o quien lo subrogue ✓ Enc. De Inventario DAEM o quien lo subrogue Los integrantes de la Comisión de Evaluación deberán cumplir con los principios de imparcialidad, transparencia y probidad. En caso de existir algún conflicto de intereses con alguno de los oferentes, el miembro afectado deberá abstenerse de participar en el proceso de evaluación de ofertas. Para garantizar este principio, cada miembro de la Comisión deberá suscribir una Declaración Jurada, en la que manifieste que no tiene conflictos de interés y que guardará confidencialidad respecto del proceso de evaluación, conforme al Artículo 35 nonies del Capítulo VII de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas. Proceso de Evaluación La Comisión evaluará las propuestas de acuerdo a los aspectos técnicos y económicos, asignando puntajes de acuerdo con la ponderación definida en las Bases Administrativas. Posteriormente, se elaborará un Informe Comparativo y Evaluativo de las ofertas, en el que se considerarán todos los antecedentes requeridos a los oferentes. Aclaraciones y Solicitudes Durante el proceso de evaluación, la Municipalidad podrá solicitar aclaraciones a los oferentes, siempre que dichas solicitudes no otorguen una ventaja competitiva a ningún oferente en particular, en cumplimiento con los principios de igualdad de trato y transparencia. Las aclaraciones serán informadas al resto de los oferentes, si corresponde, a través del sistema de información www.mercadopublico.cl. Derecho a Rechazo de Ofertas La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas si así lo considera conveniente para los intereses municipales. Dicho rechazo será debidamente fundado, y no dará lugar a indemnización alguna por parte del Municipio hacia los oferentes, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. Documentos Adulterados o Falsos En el caso de que se detecte que algún oferente ha presentado documentos adulterados o falsos, su oferta será automáticamente rechazada y quedará fuera del proceso.
-------------------------------	---



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

	Asimismo, si la Municipalidad sospecha que existen documentos fraudulentos, procederá a informar a la Fiscalía o a las autoridades pertinentes para que se tomen las acciones legales correspondientes.-																														
B.-Procedimiento de evaluación de las Oferta	CRITERIOS DE EVALUACIÓN La evaluación de las ofertas se llevará a cabo considerando los siguientes criterios y sus respectivas ponderaciones. La Comisión de Evaluación asignará puntajes a cada oferta en función de los elementos establecidos a continuación, conforme a los procedimientos establecidos en las bases: <table><tr><th>CRITERIOS DE EVALUACION</th><th>PONDERACION</th></tr><tr><td>a) Precio</td><td>50%</td></tr><tr><td>b) Descentralización y desarrollo local</td><td>25%</td></tr><tr><td>c) Año del Vehículo Según Recorrido</td><td>15%</td></tr><tr><td>d) Cumplimiento de requisitos formales</td><td>5%</td></tr><tr><td>e) Programa de Integridad</td><td>5%</td></tr><tr><td>Total</td><td>100 %</td></tr></table> DESGLOSE Y DETALLES DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN: a) Precio (50%) Fundamento (Razón Matemática) El Puntaje Oferta Mínima (que cumpla requisitos) Nota 7 Las otras ofertas se trabajan según la siguiente formula (oferta mínima*7/oferta evaluada) Nota: Se utilizará la fórmula matemática la cual comparará las ofertas recibidas y asignará una nota entre 1 y 7, según fundamento matemático descrito anteriormente. b) Descentralización y Desarrollo Local (25%) Este criterio tiene como objetivo promover la descentralización y fomentar el desarrollo económico local, priorizando a los proveedores que se encuentren dentro de la comuna de Antuco o en la provincia de Biobío. Se asignarán Notas conforme a la ubicación geográfica del proveedor de la siguiente manera: ✓ Proveedor con domicilio en la comuna de Antuco: Nota 7. ✓ Proveedor con domicilio en otra comuna de la Provincia de Biobío: Nota 5. ✓ Proveedor con domicilio en otras comunas de la Región del Biobío, en otras regiones, o que no informe su domicilio: Nota 1. Nota: Este criterio tiene como fin priorizar a los proveedores locales en concordancia con los principios de desarrollo sostenible y fortalecimiento de la economía local, contribuyendo al crecimiento de la comuna y la región. - C) Año del vehículo, según lo solicitado 15%: En este criterio se evaluará el año del vehículo, con la presentación de los documentos que así lo acredite y conforme a la siguiente escala: (AÑOS MINIBUS, Taxi bus-NOTA DE 1 a 7) <table><tr><td>2024 / 2025</td><td>: 7,0</td></tr><tr><td>2022 / 2023</td><td>: 6,5</td></tr><tr><td>2020 / 2021</td><td>: 6,0</td></tr><tr><td>2018 / 2019</td><td>: 5,5</td></tr><tr><td>2016 / 2017</td><td>: 5,0</td></tr><tr><td>2014 / 2015</td><td>: 4,5</td></tr><tr><td>2012 / 2013</td><td>: 4,0</td></tr><tr><td>2008 / 2011</td><td>: 1,0</td></tr></table>	CRITERIOS DE EVALUACION	PONDERACION	a) Precio	50%	b) Descentralización y desarrollo local	25%	c) Año del Vehículo Según Recorrido	15%	d) Cumplimiento de requisitos formales	5%	e) Programa de Integridad	5%	Total	100 %	2024 / 2025	: 7,0	2022 / 2023	: 6,5	2020 / 2021	: 6,0	2018 / 2019	: 5,5	2016 / 2017	: 5,0	2014 / 2015	: 4,5	2012 / 2013	: 4,0	2008 / 2011	: 1,0
CRITERIOS DE EVALUACION	PONDERACION																														
a) Precio	50%																														
b) Descentralización y desarrollo local	25%																														
c) Año del Vehículo Según Recorrido	15%																														
d) Cumplimiento de requisitos formales	5%																														
e) Programa de Integridad	5%																														
Total	100 %																														
2024 / 2025	: 7,0																														
2022 / 2023	: 6,5																														
2020 / 2021	: 6,0																														
2018 / 2019	: 5,5																														
2016 / 2017	: 5,0																														
2014 / 2015	: 4,5																														
2012 / 2013	: 4,0																														
2008 / 2011	: 1,0																														



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

	c) Cumplimiento de requisitos formales (5%); Este criterio evaluará si el oferente cumple con los requisitos formales establecidos en las bases de la licitación. Se asignará la siguiente puntuación: ✓ El oferente cumple con la presentación completa de todos los antecedentes solicitados, sin errores ni omisiones Nota 7, ✓ El oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o ha omitido certificaciones o antecedentes al momento de presentar su oferta, pero subsana correctamente dichos errores dentro del plazo indicado Nota 5, ✓ El oferente no subsana correctamente los errores u omisiones formales, o los subsana fuera del plazo indicado, o no presenta las certificaciones o antecedentes requeridos Nota 1.- Nota: Este criterio tiene como propósito asegurar que las ofertas sean evaluadas de manera transparente y conforme a los requisitos establecidos en las bases, garantizando la integridad y la calidad del proceso de contratación. - d) Programa de Integridad (5%) Este criterio evaluará si el oferente ha implementado un programa de integridad con el objetivo de prevenir actos de corrupción, fraude y otros comportamientos ilegales en el marco de la contratación pública. El puntaje se asignará conforme a los siguientes criterios: ✓ Si el oferente ha implementado un programa de integridad y adjunta los respaldos correspondientes de verificación (como políticas, procedimientos, certificaciones, etc.), recibirá Nota 7. ✓ Si el oferente no ha implementado un programa de integridad, no adjunta respaldos de verificación o no informa sobre el tema, recibirá Nota 1.- Nota: El cumplimiento de este criterio busca asegurar que los oferentes operen de manera ética y transparente, alineándose con las normativas que promueven la integridad en las contrataciones públicas, en cumplimiento de la Ley N° 20.393 y la Ley N° 19.886.-
C.-Solicitud de aclaraciones y antecedentes	Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes la subsanación de errores u omisiones formales (NO se considerará error formal errores en el precio de la oferta), siempre y cuando las rectificaciones no otorguen a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, es decir, sin alterar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes , asignando un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron. En caso de que sea necesario, cualquier solicitud de aclaración o corrección será debidamente comunicada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información en la plataforma www.mercadopublico.cl, cuando corresponda. Los oferentes tendrán un plazo máximo de 24 horas corridas desde la notificación del respectivo requerimiento realizado por la Entidad Licitante, dentro del cual deberán responder a la solicitud de aclaración o aportar los antecedentes solicitados. Este plazo será habilitado en el foro de aclaraciones correspondiente en el portal mencionado.
D.- Adjudicación	Inadmisibilidad de ofertas: La Municipalidad de Antuco declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación. Desierto de la licitación: La Municipalidad podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos: Cuando no se presenten ofertas. Cuando las ofertas presentadas no sean convenientes a los intereses municipales, según lo determinado por la entidad licitante. Resolución fundada: Las decisiones sobre la inadmisibilidad de las ofertas o la declaración de desierta de la licitación serán debidamente fundamentadas en una resolución administrativa, que será dictada de conformidad con lo dispuesto en la ley y las bases de la licitación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

	Adjudicación de la licitación: La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje conforme a los criterios de evaluación y las ponderaciones establecidos en las presentes bases. La resolución de adjudicación será publicada en el portal www.mercadopublico.cl una vez que el proceso haya sido totalmente tramitado.
E.-Resolución de Empates.	*En caso de que se iguale el puntaje final, se procederá de la siguiente manera o fases, según la siguiente escala de prelación: 1. El proveedor con mejor puntaje en el criterio precio 2. El proveedor con mejor puntaje en el criterio año del vehículo 3. El proveedor con mejor puntaje en el criterio cumplimiento de requisitos formales 4. El proveedor con mejor puntaje en el criterio descentralización y desarrollo local 5. El proveedor con mejor puntaje en el criterio Programa de integridad
F.- Notificación de la Adjudicación	Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl .
G.-Re adjudicación	Si el adjudicatario se desistiere de aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para su aceptación, junto con dejar sin efecto la Adjudicación original, se podrá adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación. -
H.- Validez de la Oferta	Las ofertas tendrán una validez mínima de 30 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

11.- Condiciones contractuales y otras cláusulas

A.- Suscripción del Contrato	El enlace jurídico de la adquisición de bien y servicio se realizará mediante la emisión de una orden de compra, la cual será emitida por la Municipalidad de Antuco al adjudicatario seleccionado. -
B.- Vigencia del Contrato y Renovación	Tendrá una duración solo por el año 2025 y comenzará a regir desde mayo a diciembre del 2025.- Se deja establecido que, ante cualquier situación externa que impida la ejecución del taller semanal, solo se cancelará las vueltas realizadas en el mes correspondiente, así mismo si se presentan modificaciones por razones de fuerza mayor, tanto en el día como en el horario de ejecución, se informará oportunamente al proveedor adjudicado del servicio para coordinar nueva fecha y horario previa autorización de Junji- Se prohíbe el traslado de personas externas al programa durante el recorrido contratado, en caso de incumplimiento de lo indicado se procederá al término del servicio contratado.-
C.- Plazos y Condiciones de Entrega del servicio	Los plazos y condiciones de entrega del servicio serán los establecidos en la oferta adjudicada, conforme a lo indicado por el oferente en el momento de la presentación de su propuesta. Cualquier modificación a los plazos de entrega del servicio deberá ser previamente acordada por ambas partes.-
D.-Del Pago	Para efectos del pago del servicio realizado, el adjudicatario deberá emitir una factura, la cual deberá ser enviada a la siguiente dirección: Calle Arturo Prat N° 105, Antuco, o bien por correo electrónico a las siguientes direcciones: contabilidad@daemantuco.cl , con copia a inventario@daemantuco.cl , adquisiciones@daemantuco.cl .- Los servicios prestados y recibidos conforme se cancelarán mensualmente por la municipalidad de Antuco a través de la Dirección de Educación, contra presentación de factura, por periodo vencido, la forma de cálculo será por vuelta realizada durante el mes, descontándole la vuelta que no se ejecuta por suspensión de talleres por situaciones externas, por lo anterior se cancela solo las vueltas efectivamente realizadas. Para la cancelación se debe siempre, adjuntar certificado otorgado por las monitoras responsables de la ejecución de los talleres, señalando que el servicio se realizó normal, indicando la cantidad de vueltas. El citado certificado respaldará la orden de compra y factura correspondiente al mes en que se efectuó el servicio. -



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

	El pago de los documentos tributarios se efectuará en un plazo no superior a 30 días desde la recepción conforme del servicio, y siempre que los documentos cumplan con todos los requisitos establecidos en el procedimiento de pago. En caso contrario, el documento de cobro será devuelto al adjudicatario para su corrección. El valor de la facturación corresponderá al precio establecido en la oferta presentada por el adjudicatario. En caso de que la factura sea recibida sin haber realizado el control previsto en el párrafo anterior, el documento tributario será devuelto al proveedor y rechazada en el Sistema de Impuestos Internos (SII). Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el adjudicatario proporcione. -
E.-Termino anticipado del contrato	La Municipalidad de Antuco podrá declarar resueltos administrativamente el contrato, en los siguientes casos: ✓ Incumplimiento del contrato y las respectivas bases técnicas y administrativas. ✓ Por quiebra o estado de notoria insolvencia. ✓ No efectuar recorrido sin causa aparente o justificada. ✓ Comportamiento inadecuado de los conductores, presentarse en estado de ebriedad maltrato a los pasajeros, psicológico, físico o vulneración de derechos (declarado por escrito por las monitoras responsables y/o de los mismos afectados).- ✓ El traslado de personas externas al programa durante el recorrido contratado.- ✓ Presentar el vehículo en malas condiciones higiénicas (declarado por escrito por usuarios y en caso de que corresponda adjuntar fotos). - El termino anticipado del contrato Facultara al Municipio dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.
F.-Modificación de Contrato	La relación contractual será formalizada con la emisión de la Orden de Compra a través del Portal Mercado Público por lo que no se Consideran modificaciones.-
G.- Pacto de Integridad	1.-El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

	5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
--	---



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

ANEXO 1-A
CONTRATACION SERVICIO DE TRASLADO DE NIÑOS Y NIÑAS, MADRES, PADRES O ADULTOS
RESPONSABLES DE LOS PARVULOS, PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO - AÑO 2025 - CONVENIO JUNTA
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE PERSONA JURIDICA

Nombre de la
Licitación _____

1. DATOS DEL OFERENTE

Nombre o
Razón Social : _____

R.U.T. : _____

Domicilio : _____
Calle N°

CELULAR _____

Años de :
Experiencia _____

Correo
electrónico : _____

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre o
completo : _____

Cédula de :
Identidad N° _____

Domicilio : _____
Calle N°

Teléfono : _____ Celular : _____

Correo
electrónico : _____

FIRMA _____

_____, de _____ del 2025.-

NOTA: EL FORMULARIO DEBE SER LLENADO COMPLETAMENTE Y ENTREGADO SIN ENMIENDAS NI MODIFICACIONES EN SU TEXTO.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

ANEXO N°1-B

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

Nombre de la
Licitación : _____

1. DATOS DEL OFERENTE

Nombre : _____

R.U.T. : _____

Domicilio : _____
Calle N°

Años de : _____
Experiencia Celular : _____

Correo electrónico : _____

FIRMA _____

_____, de _____ del 2025.-

NOTA: EL FORMULARIO DEBE SER LLENADO COMPLETAMENTE Y ENTREGADO SIN ENMIENDAS NI MODIFICACIONES EN SU TEXTO.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS**

ANEXO N°2-A

DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES PROPONENTE

PERSONA JURÍDICA

En.....a..... días del mes de..... del año..... comparece..... de
nacionalidadprofesión....., RUT N° con domicilio
en..... en representación de..... quien bajo Juramento expone lo siguiente:

1. Que el oferente no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Antuco, ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que el oferente no ha sido sancionado por el Tribunal de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
4. Que la persona jurídica que represento no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

Nombre:

R.U.T:

Firma:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

ANEXO N°2-B

DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES PROPONENTE

PERSONA NATURAL

En.....a..... días del mes de..... del año..... comparecede nacionalidad..... profesión..... , RUT N° con domicilio en..... quien bajo Juramento expone lo siguiente:

- Que no reviste la calidad de funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de Antuco y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que el oferente no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- Que el oferente no ha sido sancionado por el Tribunal de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Nombre.

R.U.T.

Firma:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

ANEXO 3

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Nombre o razón social: _____

RUT: _____

Dirección Oferente: _____

Comuna: _____, Región: _____

De acuerdo a lo establecido en el numeral II. d) del Oficio E370752/2023 de fecha 20/07/2023 de la Contraloría General de la República, sobre Obligatoriedad de programas de integridad y compliance por parte de los proveedores y con la finalidad de disminuir riesgos de corrupción en compras públicas de bienes y servicios regulados por la Ley N° 19.886, que llevan a cabo los organismos de la Administración del Estado, y resguardar así la integridad entre los organismos del Estado y las entidades privadas que les suministran sus productos y servicios, el oferente deberá indicar en su oferta si su empresa cumple con tomar las medidas necesarias para que las obligaciones señaladas en el pacto de integridad sean conocidas, asumidas y cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación. El oferente deberá adjuntar el/los Programa/s de Integridad y acreditar con algún mecanismo que permita otorgar certeza de que:

Programa de Integridad	
El Oferente cuenta con Programa/s de Integridad y ha adoptado las medidas necesarias para que las obligaciones señaladas en el pacto de integridad sean conocidos, asumidos y cumplidos por empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas.	_____ SI _____ NO

Declaro bajo juramento que la totalidad de la información registrada en este formulario es fidedigna.

Declaro estar en conocimiento que la falsedad en la declaración precedente se sanciona con las penas establecidas en el Código Penal de la República de Chile.

Nombre:

R.U.T:

Firma:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

ANEXO N.º 4

PRESENTACIÓN ECONOMICA DE LA OFERTA

LÍNEA	RECORRIDO	MONTO BRUTO DIARIO DISPONIBLE	MONTO BRUTO DIARIO OFERTADO
1	Desde Antuco urbano a Abanico, ida y vuelta (recorrido comprende los sectores de: Villa las rosas, Villa Peluca, Quillaylebu, la rinconada, Villa los canelos, Los castillos, Abanico-ida y vuelta).-	\$ 80.000	

Nota: El valor del presupuesto ofertado no puede exceder el presupuesto disponible, estipulado en las bases de licitación.

Declaro bajo juramento que la totalidad de la información registrada en este formulario es fidedigna.

Declaro estar en conocimiento que la falsedad en la declaración precedente se sanciona con las penas establecidas en el Código Penal de la República de Chile.

Nombre:

R.U.T:

Firma:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

ANEXO Nº 5

**CONTRATACION SERVICIO DE TRASLADO DE NIÑOS Y NIÑAS, MADRES, PADRES O ADULTOS
RESPONSABLES DE LOS PARVULOS, PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO - AÑO 2025 - CONVENIO JUNTA
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**

DECLARACION DE ACEPTACION DE BASES

Yo _____, C.I. _____ y en representación de _____,

RUT _____ declaro conocer y aceptar las bases Administrativas, Bases Técnicas, Consultas y otros documentos que forman parte integrante de la Licitación Pública 2025 denominada "**SERVICIO DE TRASLADO DE NIÑOS Y NIÑAS, MADRES, PADRES O ADULTOS RESPONSABLES DE LOS PARVULOS, PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO - AÑO 2025 - CONVENIO JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.**", además de declaro aceptar las condiciones establecidas en dichos documentos.

FIRMA AUTORIZADA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

ANEXO 6

**CONTRATACION SERVICIO DE TRASLADO DE NIÑOS Y NIÑAS, MADRES, PADRES O ADULTOS
RESPONSABLES DE LOS PARVULOS, PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO - AÑO 2025 - CONVENIO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**

CARTA COMPROMISO DEL CONDUCTOR

Yo _____ C.I. _____ declaro conocer y aceptar las condiciones de trabajo y
me comprometo a prestar servicios al oferente Sr. _____

Como conductor en el recorrido _____

Se extiende la presente carta, para ser adjuntada a la oferta presentada a la Licitación del SERVICIO TRASLADO
DE NIÑOS Y NIÑAS, MADRES, PADRES O ADULTOS RESPONSABLES DE LOS PARVULOS, PROGRAMA CONOZCA A
SU HIJO - AÑO 2025 - CONVENIO JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
ANTUCO

FIRMA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

III.-Desígnese como miembros de la comisión evaluadora para la licitación, a los siguientes funcionarios del departamento de Educación o quienes lo subroguen:

- ✓ Trabajadora social del DAEM o quien lo subrogue
- ✓ Enc. de Contabilidad del DAEM o quien lo subrogue
- ✓ Enc. De Inventario del DAEM o quien lo subrogue

IV.-Impútese, el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la cuenta 215.22.09.003 "Arriendo de Vehículos", considerando un presupuesto total disponible de \$ 2.880.000 (Dos millones ochocientos ochenta mil pesos), del presupuesto de educación vigente para el año 2025, Fondos CASH. –

V.- Infórmese en el sistema de compras públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N° 20.285 de transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"-



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



YANETT PANES GARRIDO
DIRECTOR COMUNAL DE EDUCACIÓN

VHM/YPG/RTM/ROS/cpf

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Antuco
- Secretaría DAEM
- Jefe de Finanzas DAEM
- Adquisiciones DAEM



**CERTIFICADO CONSULTA DE EXISTENCIA DE PRODUCTOS – SERVICIOS –
EN PLATAFORMA MERCADO PUBLICO – CONVENIO MARCO. -**

N.º 039

De conformidad a la nueva normativa para el proceso de compras públicas contenidas en el nuevo **capítulo VII** de la ley N.º 19.886, “**De la probidad y transparencia en la contratación pública**”, artículo 35 bis al 35 decies , certifico que a la fecha del presente documento esta institución hizo las consultas en plataforma del mercado público – Catalogo Convenio Marco-, en el cual **NO** se encontró servicio equivalente con las características específicas solicitadas y que corresponde a la compra del “**SERVICIO DE TRASLADO DE NIÑOS Y NIÑAS, MADRES, PADRES O ADULTOS RESPONSABLES DE LOS PARVULOS, PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO – DE MAYO A DICIEMBRE DEL AÑO 2025 – CONVENIO JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**” por lo tanto se realiza el procedimiento mediante licitación pública.-



Jefe de Finanzas (s) DAEM

ANTUCO, abril 10 del 2025.-

ORD.: Nº 5

ANT.:

MAT.: Solicita compra de servicio de transporte grupo Cash Abanico 2025.

ANTUCO; 7 de abril de 2025.

DE: TRABAJADORA SOCIAL DAEM

**A: SRA YANETT PANES GARRIDO
DIRECTORA DAEM
ANTUCO.**

Junto con saludarle, me permito solicitar a usted: autorización para iniciar proceso de compra de servicio de transporte para el traslado de niños/niñas, madres, padres y/o adultos responsables que participan en los talleres del grupo Cash Abanico año 2025.

Importante mencionar que Junji aprobó mediante resolución exenta la continuidad y actualización de los montos establecidos en los convenios que indica, para el funcionamiento de los programas Cash y que para el año 2025 se aprueban \$2.880.000 por concepto de movilización.

Se adjunta resolución y detalle de lo requerido.

Sin otro particular se despide cordialmente.


YASMIN CASTILLO MELLADO
TRABAJADORA SOCIAL
DAEM ANTUCO

YCM/ycm

DISTRIBUCIÓN:

- Indicado
- Archivo D.A.E.M
- Archivo Unidad de Trabajo Social.

**RESOLUCIÓN EXENTA N°015/**

MAT.: APRUEBA CONTINUIDAD Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN LOS CONVENIOS QUE INDICA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CECI-PMI-CASH DE LA REGIÓN DE BIOBÍO, PARA EL AÑO 2025, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

CONCEPCIÓN.**VISTOS:**

1°) La Ley N°17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** La Ley N°19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; **3°)** El Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; **4°)** El Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo"; **5°)** el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **6°)** el Decreto Supremo N°01, de 2023, que "Nombra a doña Daniela Paz Triviño Millar, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI); y el Decreto Exento N°61, de 2024, que establece orden de subrogancia en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva, ambos del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia; **7°)** La Resolución N°015/808, de 29 de 11 de 2023, que "Aprueba y Refunde en un texto único, Delegación de Facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios que Indica, y deja Sin Efecto todos los Actos Administrativos que Delegan Facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios Determinados"; **8°)** Resolución Exenta RA 110790/735/2024, de fecha 28 de junio de 2024 que nombra en cargo de alta Dirección Pública a don Leodan Fernando Zapata Fernández, en calidad de titular, en el cargo de Director Regional; **9°)** La Resolución Exenta N°015/079, de 22 de febrero de 2021, de la Vicepresidencia Ejecutiva de este Servicio, fue aprobado el Procedimiento para la Apertura, Implementación, Continuidad y Cierre de las Modalidades Educativas que indica; **10°)** La Resolución Exenta N°015/0651, de 09 de agosto de 2024; que aprobó el "Procedimiento para la Gestión de Convenios CECI-PMI-CASH, 2024"; y su modificación por Resolución Exenta N°015/0103, de 31 de enero de 2025, ambas de este Servicio; **11°)** Las Resoluciones N°6 y 7, ambas de 2019, que "Fijan Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón", N°14, de 2022, que "Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los Actos que se Individualizan



quedarán sujetos a Toma de Razón y Establece Controles de Reemplazo cuando corresponda”; y el inciso tercero del Artículo 25, de la Resolución N°36, de 19 de diciembre de 2024, todas de la Contraloría General de la República: 12°) Memo N°114 de fecha 28 de febrero de 2025 de la Subdirección de Recursos Financieros y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N°17.301 de 1970, del Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada y que tiene a su cargo “crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de sus jardines infantiles (...)”, teniendo como misión entregar Educación Parvularia de calidad y bienestar integral a niños y niñas preferentemente entre 0 y 4 años de edad, priorizando a las familias con mayor vulnerabilidad socioeconómica, a través de una oferta programática diversa y pertinente a los contextos territoriales.

2°) Que, con fecha 13 de noviembre de 2015, mediante la Resolución Exenta N°015/757, la Vicepresidencia de este Servicio aprobó el “Manual de Programas Educativos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Vía Transferencia de Fondos (VTF)”, el cual, vino a definir conceptual y operativamente los Programas Educativos que conforman la oferta programática de este Servicio, incluidos los Programas Alternativos de Atención al Párvulo, que cuentan con las modalidades: Programa de Mejoramiento a la Infancia (PMI) y Centro Educativos Culturales de Infancia (CECI), y los Programas Educativos para la Familia, siendo uno de sus modalidades “Conozca a su hijo” (CASH).

3°) Que, para las modalidades educativas individualizadas en el numeral anterior, la Vicepresidencia Ejecutiva de esta Institución, mediante de la Resolución Exenta N°015/079, de 22 de febrero de 2021, aprobó el Procedimiento para su apertura, implementación, continuidad y cierre.

4°) Que, en cuanto a su implementación, esta se realiza a través de convenios entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y entidades públicas y privadas sin fines de lucro, los cuales contemplan el financiamiento por transferencia de recursos y profesionales de educación asignados para impartir este tipo de programas.

5°) Que, con el fin de ejecutar de manera específica y eficiente los aludidos convenios, con fecha 09 de agosto de 2024, mediante la Resolución Exenta N°015/0651, fue aprobado el “Procedimiento para Gestionar los Convenios CECI-PMI-CASH, 2024, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; actualizado a través de la resolución Exenta N°015/0103, de 30 de enero de 2025, de este Servicio.



6º) Que, mediante Memo N°015/114 de fecha 28 de febrero de 2025, la Subdirectora (S) de Recursos Financieros, solicita a la Subdirección de Fiscalía y Asesoría Jurídica gestionar la Resolución Exenta que aprueba continuidad de los programas PMI-CECI-CASH 2025, de acuerdo al siguiente tenor:



OF. ORD. N°015/114

ANT.: No hay

MAT.: Solicita resolución de continuidad de los programas PMI-CECI-CASH 2025.

Concepción 28 de febrero del 2025

DE: JESSIKA SALAZAR PIZARRO
SUBDIRECTORA (S) DE LA UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS

A: JAIME OÑATE MARTINEZ
SUBDIRECCIÓN DE FISCALÍA Y ASESORÍA JURÍDICA

Junto con saludar cordialmente, mediante la presente, solicito resolución que aprueba continuidad de los programas PMI-CECI-CASH 2025 e informo que la resolución N°103 del nuevo procedimiento de gestión de convenios PMI-CECI-CASH 2024, indica que el convenio se renovará automáticamente hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Por ende, adjunto Anexo N°12 "Resolución Regional de continuidad CECI-PMI-CASH",

Adicionalmente, se detalla la imputación presupuestaria de cada programa, según el siguiente detalle:

PROGRAMA CECI

N° DE IMPUTACIÓN	NOMBRE DEL PROGRAMA
2409172003	Programa Presencial Centros Educativos Culturales

PROGRAMA CASH

N° DE IMPUTACIÓN	NOMBRE DEL PROGRAMA
2409172001	Programa Conozca a Su Hijo

PROGRAMA PMI

N° DE IMPUTACIÓN	NOMBRE DEL PROGRAMA
2409172002	Proyecto Mejoramiento. At. Infancia. PMI

Se despide muy cordialmente,

JESSIKA SALAZAR PIZARRO
SUBDIRECTORA (S)
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Distribución:
Unidad de Jurídica.
Archivo.

7º) Que, de acuerdo al Procedimiento ya señalado, si se cumplen las condiciones establecidas para aquello, es posible que un convenio se renueve





automáticamente para el siguiente año, generándose la necesidad de actualizar los montos a través de una reasignación de recursos

8°) Que, en virtud de lo expuesto, las facultades conferidas por la Resolución N°015/808, de 29 de noviembre de 2023, que aprueba y refunde en un texto único, la delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados, corresponde generar una Resolución Exenta de Continuidad, que apruebe los montos modificados para el año lectivo siguiente, dictando el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

I.- **APRUÉBASE**, la actualización de los montos fijados en los “Convenios de Transferencias de Recursos para la Ejecución de los Programas CECI-PMI-CASH”, para la continuidad de su funcionamiento durante el año 2025, de acuerdo a los datos entregados por la “Unidad de Transferencia de Fondos VTF de esta Dirección Regional de Biobío,” y que constan en el documento adjunto a esta Resolución Exenta, elaborado según lo establecido en el Anexo N°12, del Procedimiento para la Gestión de Convenios CECI-PMI-CASH, aprobado mediante la Resolución Exenta N°015/103, del 31 de enero del 2025, de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles.

II.- **INCORPÓRASE**, al presente acto administrativo, el documento “Anexo N°12: Resolución Regional de Continuidad CECI-PMI-CASH”, adjunto a través de la Plataforma DocDigital, pasando a formar parte integrante del mismo, siendo su texto el siguiente:

REGIÓN DEL BIO BIO												
N°	COMUNA	RUT ENTIDAD	CONTRAPARTE	CÓDIGO GESPAPVU	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	MODALIDAD	DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO	VALORES				
								TRANSPORTE	SERVICIOS BÁSICOS	GASTOS ECI	OTRO ÍTEM AUTORIZADO POR JUNI	TOTAL MONTO CONVENIO ACTUALIZADO
2	HUALQUI	69.150.600-3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALQUI	8105022	QUILACOYA	CASH	SEDE SOCIAL QUILACOYA	\$ 1.692.900				\$ 1.692.900
3	HUALQUI	69.150.600-2	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALQUI	8105023	LA PALMA	CASH	SEDE SOCIAL LA PALMA	\$ 3.504.600				\$ 3.504.600
4	HUALQUI	69.150.600-3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALQUI	8105024	PICHACO SUR	CASH	SEDE SOCIAL PICHACO NORTE	\$ 4.330.260				\$ 4.330.260
5	SANTA JUANA	69.151.400-5	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA	8109027	TANAHULLIN	CASH	ESCUELA TANAHULLIN	\$ 3.750.000		\$ 150.000		\$ 3.960.000
6	SANTA JUANA	69.151.400-5	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA	8109028	ESPIGADO	CASH	ESCUELA ESPIGADO	\$ 3.750.000		\$ 150.000		\$ 3.960.000
7	SANTA JUANA	69.151.400-5	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA	8109029	CHACAY	CASH	ESCUELA CHACAY	\$ 3.750.000		\$ 150.000		\$ 3.960.000
8	SANTA JUANA	69.151.400-5	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA	8109031	COLICO ALTO	CASH	ESCUELA COLICO ALTO	\$ 3.750.000		\$ 150.000		\$ 3.960.000
9	LOTA	69.151.300-9	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA	8106032	FUERTE VIEJO (EX PUNTA ASTORGA)	CASH	SEDE VECINAL			\$ 150.000		\$ 150.000
10	ARAUCO	69.160.100-5	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO	8202043	RUMENA	CASH	SEDE PESCADORES	\$ 4.500.000		\$ 150.000		\$ 4.650.000



11	CAÑETE	69.160.500-0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE	8203015	ANTIQUINA	CASH	SEDE SOCIAL	\$ 4.000.000	\$ 150.000	\$ 4.150.000
12	CAÑETE	69.160.500-0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE	8203032	PANGUECO	CASH	SEDE SOCIAL	\$ 4.000.000	\$ 150.000	\$ 4.150.000
13	CAÑETE	69.160.500-0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE	8203034	SANTA ANGELA	CASH	SEDE SOCIAL	\$ 4.000.000	\$ 150.000	\$ 4.150.000
14	CAÑETE	69.160.500-0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE	8203017	CAYUCUPIL (EX HUAPE)	CASH	SEDE SOCIAL	\$ 4.000.000	\$ 150.000	\$ 4.150.000
15	LOS ALAMOS	69.160.400-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS	8206030	SILVIA CHACÓN (EX FAJA GALVARINO)	CASH	ESCUELA SILVIA CHACON	\$ 3.060.000	\$ 180.000	\$ 3.240.000
16	LOS ALAMOS	69.160.400-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS	8206035	CERRO ALTO (EX QULLAITUN)	CASH	SEDE SOCIAL CERRO ALTO	\$ 3.060.000	\$ 180.000	\$ 3.240.000
17	ANTUCO	69.250.900-5	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO	8302007	ANTUCO URBANO	CASH	LICEO DIVER, ARTURO PRAT 105		\$ 150.000	\$ 150.000
18	ANTUCO	69.250.900-5	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO	8302008	ABANICO III	CASH	CASA DE LA CULTURA	\$ 2.850.000	\$ 150.000	\$ 3.060.000
22	NEGRETE	69.170.500-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NEGRETE	8307011	ESPIGA DE ORO	CASH	SEDE SOCIAL ESPIGA DE ORO	\$ 1.800.000	\$ 150.000	\$ 1.950.000
23	NEGRETE	69.170.500-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NEGRETE	8307013	SANTA ROSA	CASH	SEDE SOCIAL SANTA ROSA	\$ 1.800.000		\$ 1.800.000
24	CORONEL	69.151.200-2	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL	8102049	FILEO	CASH	SEDE JUNTA DE VECINOS PATAGUAL S/N	\$ 4.000.000		\$ 4.000.000
25	ALTO BIO BIO	69.264.600-2	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO BIO BIO	8314056	QUÉNELON	CASH	SEDE COMUNITARIA	\$ 5.550.000		\$ 5.550.000
26	ALTO BIO BIO	69.264.600-2	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO BIO BIO	8314057	RALCO LEPOY	CASH	CENTRO CIVICO	\$ 5.040.000		\$ 5.040.000
27	ALTO BIO BIO	69.264.600-2	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO BIO BIO	8314050	MALLA MALLA PASARELA LONGO	CASH	POSTA	\$ 4.320.000		\$ 4.320.000
28	ALTO BIO BIO	69.264.600-2	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO BIO BIO	8314049	MALLA MALLA SECTOR POSTA ALTO	CASH	POSTA	\$ 4.650.000		\$ 4.650.000
29	ALTO BIO BIO	69.264.600-2	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO BIO BIO	8314058	CALLAQUI	CASH	SEDE COMUNITARIA	\$ 2.430.000		\$ 2.430.000
30	ALTO BIO BIO	69.264.600-2	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO BIO BIO	8314055	BANDERA MAWIDA	CASH	IGLESIA DEL SECTOR	\$ 5.320.000		\$ 5.320.000
31	ALTO BIO BIO	69.264.600-2	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO BIO BIO	8314055	RAHUECO NORTE	CASH	SEDE COMUNITARIA	\$ 4.410.000		\$ 4.410.000
32	ALTO BIO BIO	69.264.600-2	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO BIO BIO	8314057	QUEPUCA RALCO SECTOR MALLA	CASH	SEDE COMUNITARIA	\$ 3.750.000		\$ 3.750.000
33	ALTO BIO BIO	69.264.600-2	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO BIO BIO	8314059	PIÑIL BAJO	CASH	ESCUELA	\$ 3.150.000		\$ 3.150.000
34	ALTO BIO BIO	69.264.600-2	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO BIO BIO	8314062	CHICHINTAH UE	CASH	SEDE COMUNITARIA	\$ 3.750.000		\$ 3.750.000
35	ALTO BIO BIO	69.264.600-2	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO BIO BIO	8314059	CAUÑICU 2	CASH	SEDE COMUNITARIA	\$ 3.330.000		\$ 3.330.000
36	ALTO BIO BIO	69.264.600-2	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO BIO BIO	8314041	CAUÑICU NIBERETUN	CASH	SEDE COMUNITARIA	\$ 4.250.000		\$ 4.250.000
37	ALTO BIO BIO	69.264.600-2	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO BIO BIO	8314055	BUTALELBUN IV	CASH	ESCUELA	\$ 5.760.000		\$ 5.760.000



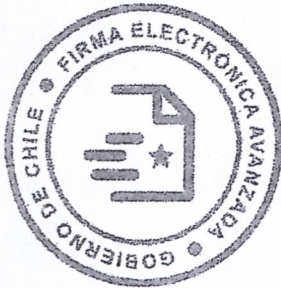
38	TIRUA	81.496.800-6	FUNDACIÓN DE BENEFICIENCIA HOGAR DE CRISTO	8207024	JARDIN COMUNITARIO PEUMAHUE	PMI	SECTOR LAS ARENAS PASAJE EL BOSQUE S/N SEDE HOGAR DE	\$ 13.000.000	\$ 2.000.000		\$ 15.000.000
39	LOS ANGELES	69.170.100-K	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES	8301050	PATA DE GALLINA	PMI	SEDE SOCIAL SECTOR RURAL PATA DE	\$ 9.000.000	\$ 900.000		\$ 9.900.000
40	LOS ANGELES	69.170.100-K	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES	8301057	LA PERLITA	PMI	SECTOR RURAL LA PERLITA	\$ 9.000.000	\$ 900.000		\$ 9.900.000
41	LOS ANGELES	69.170.100-K	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES	8301047	PASITO SEGURO	PMI	SEDE SOCIAL VILLA LOS PROFESORES		\$ 900.000		\$ 900.000
42	SAN PEDRO DE LA PAZ	65033428-0	CENTRO EDUCATIVO AFINES PMI MIS PRIMEROS PASOS	8108018	MIS PRIMEROS PASOS	PMI	AVDA. LAS TORRES N°3488, LOCALIDAD SAN PEDRO DE LA		\$ 450.000		\$ 450.000
43	TALCAHUANO	65.048.939-K	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS SONRISAS DE	8110043	SONRISAS DE NIÑOS I	PMI	CALLE BENAVENTE, N°1535, SECTOR EL MORRO, COMUNA				\$ -
44	TALCAHUANO	65.048.939-K	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS SONRISAS DE	8110049	SONRISAS DE NIÑOS II	PMI	CALLE BENAVENTE, N°1535, SECTOR EL MORRO, COMUNA				\$ -
45	TALCAHUANO	65.091.939-4	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS PMI	8110045	LUZ DE ESPERANZA	PMI	CATEMU N°7132, DIEGO PORTALES		\$ 700.000		\$ 700.000
46	TALCAHUANO	65.160.873-2	CENTRO EDUCATIVO ESTRELLITAS DE MAR CALETA TUMBES	8110040	ESTRELLITAS DEL MAR	PMI	PRINCIPAL 50 CALETA TUMBES				\$ -
47	FLORIDA	71.983.800-6	JUNTA DE VECINOS N°18 CANCHA LOS	8104017	SEMBRADOR ES DE LUZ	PMI	PARCELA SANTA ROSA S/N, CANCHA LOS	\$ 16.000.000			\$ 16.000.000
48	FLORIDA	69.150.700-9	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FLORIDA	8104012	RAYITO DE LUZ	PMI	GRANERILLOS S/N EX ESCUELA BASICA	\$ 17.500.000	\$ 700.000		\$ 18.200.000
49	LOS ALAMOS	69.160.400-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS	8206032	LOS PITUFOS	PMI	VILLA LOS RIOS ESCUELA (DAEM)	\$ 15.300.000			\$ 15.300.000
50	LOS ALAMOS	69.160.400-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS	8206033	LOS CARINOSITOS	PMI	BAJADA EL MOLINO S/N TRES PINOS JARDIN	\$ 15.300.000			\$ 15.300.000
51	TIRUA	69.160.700-3	MUNICIPALIDAD DE TIRUA	8207029	WEFACHANTU PICHICHE	PMI	ESCUELA HENCHI AMULEI	\$ 11.340.000			\$ 11.340.000
52	TIRUA	69.160.700-3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIRUA	8207028	PEUMAN PUFICHICHECH E	PMI	IRANAQUEPE S/N ESCUELA	\$ 11.340.000			\$ 11.340.000
53	CAÑETE	65.152.059-2	CENTRO DE PADRES, MADRES DE NIÑO PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFANCIA	8203020	RELMU RAYEN	PMI	ESCUELA BASICA G-809 SECTOR PAICAVI, COMUNA DE CAÑETE	\$ 12.000.000	\$ 350.000		\$ 12.350.000
54	CAÑETE	65.008.782-8	CENTRO DE PADRES, MADRES Y APODERADOS PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A LA INFANCIA DE PONOTRO, DE LA COMUNA DE CAÑETE	8203007	JUGANDO CANTANDO	PMI	PONOTRO S/N ESCUELA PUBLICA GARCIA HURTADO MENDOZA	\$ 12.000.000	\$ 400.000		\$ 12.400.000
55	CAÑETE	65.161.532-6	CENTRO DE PADRES, MADRES Y APODERADOS, PROGRAMA MEJORAMIENTO A LA INFANCIA DE TRANQUILVORO	8203022	SEMILLITAS TRANQUILVORO	PMI	ESCUELA HUAPE, COMUNA DE CAÑETE	\$ 11.500.000			\$ 11.500.000
56	ALTO BIO BIO	69.264.600-2	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO BIO BIO	8314029	KUPULWE TRAPA TRAPA	PMI	COMUNIDAD DE TRAPA TRAPA	\$ 20.000.000	\$ 960.000		\$ 20.960.000



57	ALTO BÍO BÍO	69.264.600-2	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO BÍO BÍO	8314040	KIMCHE EL BARCO	PMI	COMUNIDAD DE EL BARCO	\$ 26.375.000	\$ 50.000		\$ 26.425.000
58	HUALQUI	65.091.939-4	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS PMI	8105014	RAYENCURA	CECI	TALCAMAVIDA S/N	\$ 9.900.000	\$ 450.000	\$ 9.120.000	\$ 19.470.000
59	ARAUCO	69.160.100-5	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO	8202031	FELIPE CUBILLOS SIGAL	CECI	ALTO YANI, KM 50 CAMINO ARAUCO-LEBU (ESCUELA G-740 ALTO YANI)	\$ 17.500.000	\$ 700.000		\$ 18.200.000
60	ARAUCO	69.160.100-5	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO	8202032	MERILUPO	CECI	SECTOR LAS FUENTES KM 20 ARAUCO-LEBU ALTO (ESCUELA G-741 VALLE VERDE)	\$ 17.500.000	\$ 700.000		\$ 18.200.000
61	CAÑETE	69.160.500-0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE	8203012	LELBUN ALIVEN	CECI	POCUNO S/N	\$ 14.000.000	\$ 700.000		\$ 14.700.000
62	CAÑETE	69.160.500-0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE	8203013	LENULEI	CECI	CAMINO CAYUCUPIL S/N (ESCUELA G-829)	\$ 14.000.000	\$ 700.000		\$ 14.700.000
63	NEGRETE	69.170.800-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NEGRETE	8307007	SEMILLITAS	CECI	SAN GABRIEL DE RHUE S/N (SEDE MUNICIPAL FRENTE A ESCUELA F-1051)	\$ 9.000.000			\$ 9.000.000
64	CURANILAHUE	65.031.464-6	AGRUPACION CULTURAL Y SOCIAL LOS NIÑOS SON FELICES	8205019	RAYITO DE SOL	CECI	CERRO VERDE ALTO, CURANILAHUE	\$ 8.500.000	\$ 1.200.000		\$ 9.700.000
65	TOME	69.150.100-0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOME	8111025	LOS PECECITOS	CECI	CAMINO PRINCIPAL COLILMO, ALDEA	\$ 14.000.000	\$ 1.000.000		\$ 15.000.000
66	LOS ANGELES	69.170.100-K	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES	8301045	EL FUERTECHITO	CECI	SAN CARLOS Puren S/N (ESCUELA F-935)		\$ 700.000		\$ 700.000
67	LOS ANGELES	69.170.100-K	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES	8301046	PEQUEÑOS SOÑADORES	CECI	VASQUEZ EN EL EX INTERNADO. AV. SOR VICENTA 2780		\$ 700.000		\$ 700.000
										TOTAL	\$ 448.592.760

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dvm/



Firmado por:
Leodan Fernando Zapata
Fernández
Director Regional
Fecha: 19-03-2025 16:55 CLT
Junta Nacional de Jardines
Infantiles Bio Bio





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

"SERVICIO DE TRASLADO"

Se requiere la contratación del "Servicio de traslado de niños y niñas menores de 6 años, madres, padres o adultos responsables de los párvulos participantes de Programa Cash año 2025.

Para el proceso de compra se requiere considerar lo siguiente:

- Vehículo, capacidad para 16 pasajeros. Debe cumplir con los requerimientos del ministerio de transporte, asientos en buen estado, cinturón de seguridad, calefacción, antigüedad no inferior al 2013.
- El recorrido consiste en el traslado desde **los hogares** de los participantes hasta el lugar donde funcionará el programa (casa de la cultura de abanico) y viceversa. (Antuco urbano - Abanico/ Abanico - Antuco urbano).
- Día y horario; según convenio los talleres se desarrollan 1 vez a la semana, ejecutándose en total 4 talleres al mes como máximo. Los días establecidos son los jueves desde las 9:30 a las 13:30 hrs. Importante mencionar que tanto el día como el horario están sujetos a modificación, según las necesidades del grupo y/o comunidad.
- Las cantidades aproximadas a trasladar son 10 niños/as con su respectivo adulto responsable. El número de personas a trasladar es referencial, pudiendo eventualmente, aumentar o disminuir, lo que no dará lugar a menores ni mayores pagos que el monto pactado en la oferta.
- El transportista no podrá trasladar personas externas al programa durante el recorrido contratado, en caso de incumplimiento de lo indicado se procederá al término del servicio contratado.
- Se requiere que oferente cuente con conductor suplente.

SE SOLICITA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION DE:

VEHICULO

- Certificado de Revisión Técnica del vehículo ofertado
- Año del vehículo del 2013 en adelante
- Certificado de anotaciones vigente (Registro Civil e Identificación)
- Permiso de circulación
- Seguro obligatorio contra accidentes
- Certificado inscripción vigente en el registro nacional de servicio transporte escolar
- Fotos
- Fotos de patente clara y en buen estado

CONDUCTOR TITULAR Y CONDUCTOR SUPLENTE

- Licencia de Conducir del conductor correspondiente al tipo de vehículo a manejar - furgón
- Cédula de Identidad del conductor del vehículo
- Certificado inhabilidad para trabajar con menores de edad del conductor (Plataforma Registro Civil www.registrocivil.cl)
- Currículum Vitae
- Hoja de vida del conductor
- Certificado de Antecedentes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

ADEMAS SE SOLICITA ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

Experiencia en servicios similares realizados a colegios por el oferente, (adjuntar facturas, orden de compra), **OBLIGATORIO**,

DURACION DEL CONTRATO

Tendrá una duración solo por el año 2025 y comenzará a regir desde mayo a diciembre del 2025.-

Se deja establecido que, ante cualquier situación externa que impida la ejecución del taller semanal, solo se cancelará las vueltas realizadas en el mes correspondiente, así mismo si se presentan modificaciones por razones de fuerza mayor, tanto en el día como en el horario de ejecución, se informará oportunamente al proveedor adjudicado del servicio para coordinar nueva fecha y horario previa autorización de Junji-

CRITERIOS A EVALUAR

- Precio
- Año del vehículo
- Descentralización o desarrollo local

PRESUPUESTO: \$ 2.880.000(Dos millones ochocientos ochenta mil pesos). -